PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Acta No. 019

En el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 9:03 horas del día 14 de julio de 2026, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 23 fracción VI, 37, 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, **C.P. Claudia Lorena Arriaga Guerrero en su carácter de Presidenta, Mtra. Lorena Parada Pérez, Secretaria; L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, Vocal y Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Vocal;** en el Edificio Administrativo ubicado en calle Pípila número 111, Zona Centro de esta ciudad, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Comité de Transparencia y desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

SEGUNDO. Aprobación, en su caso, del orden del día.

TERCERO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité la solicitud de confirmación de la ampliación del plazo para atender la solicitud de acceso a la información con folio **110197400018526,** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual se solicita una base de datos con información de incidencia delictiva y reportes de incidentes del periodo comprendido del 1 de enero de 2018 a la fecha de la solicitud.

CUARTO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité la solicitud de confirmación de la ampliación del plazo para atender la solicitud de acceso a la información **110197400018626** relativa a proyectos de semaforización, contratos, convenios, licitaciones y estudios correspondientes

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400. Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel. (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

a los ejercicios fiscales 2018 a 2026, derivada del oficio OP/198/2026, suscrito por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

QUINTO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité la aprobación y validación de las versiones públicas de los Permisos de Construcción remitidas por la Dirección de Gestión Integral del Territorio mediante oficio DGIT/1525/2026, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

SEXTO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité la aprobación y validación de las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial Iniciales (84), Anuales (708) y Finales (13) remitidas por la Contraloría Municipal mediante oficio CTR/MPR-187/2026.

SÉPTIMO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité la aprobación y validación de las versiones públicas de los Contratos AJCO/IMP/002/2026 y AJCO/IMP/004/2026, remitidos por el Instituto Municipal de las Mujeres mediante oficio IMP-555-2026.

OCTAVO. La Unidad de Transparencia somete a consideración del Comité la aprobación y validación de las versiones públicas de cinco sentencias definitivas remitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio JCO/199/2026, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

NOVENO. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto del orden del día, la Secretaria del Comité realizó el pase de lista de asistencia y verificó la existencia del quórum legal para sesionar, declarando válidamente instalada la sesión con la asistencia de la C.P. Claudia Lorena Arriaga Guerrero, en su carácter de Presidenta; la Mtra. Lorena Parada Pérez, Secretaria; el Lic. Arturo Sandoval Viurquiz, Vocal; la L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez, Vocal; y la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Vocal, integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Palacio Municipal s/n Zona Centro, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Guanajuato.
Tel. (476) 743 0557, 743 5561 y 62
purisimadelrincon.mx

2.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se dio lectura al mismo y, una vez sometido a consideración de las personas integrantes presentes, fue aprobado por unanimidad de votos.

3.- Como tercer punto del orden del día, la Secretaría sometió a consideración de las personas integrantes del Comité la solicitud de confirmación de la ampliación del plazo para atender la solicitud de acceso a la información con folio 110197400018526, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual la persona solicitante requiere una base de datos en formato abierto con información relativa a la incidencia delictiva, reportes de incidentes o cualquier otro registro documental que contenga datos sobre tipo de incidente, fecha, hora, lugar, ubicación y coordenadas geográficas, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero de 2018 a la fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, solicita que la información sea entregada en formato digital y, en su caso, en versión pública.

Posteriormente se hizo del conocimiento de las personas integrantes del Comité el oficio **DSPTyT/CJ/1035/2026**, mediante el cual la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte solicita la ampliación del plazo para atender la solicitud, manifestando la necesidad de contar con un tiempo adicional para localizar, revisar, integrar y analizar la información solicitada, dada la temporalidad de los datos requeridos y el volumen de información a revisar.

Respecto de la solicitud de acceso a la información con folio **110197400018526**, este Comité advierte que la información requerida comprende registros administrativos generados durante un periodo superior a ocho años, cuya localización implica la revisión de diversos archivos físicos y electrónicos, bases de datos institucionales e información generada por distintas áreas operativas de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, lo que hace materialmente necesario contar con un plazo adicional para efectuar una búsqueda exhaustiva, integrar la información disponible y emitir una respuesta completa, congruente y debidamente fundada y motivada.

En consecuencia, este Comité estima que la ampliación del plazo constituye una medida excepcional, razonable y proporcional, encaminada a garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la

información, privilegiando los principios de máxima publicidad, exhaustividad, congruencia, documentación y certeza jurídica, evitando emitir una respuesta incompleta o carente del soporte documental correspondiente.

4.- Como cuarto punto del orden del día, la Secretaría del Comité sometió a consideración de las personas integrantes la solicitud de confirmación de la ampliación del plazo formulada por la Dirección de Obras Públicas Municipales mediante oficio OP/198/2026, derivada de la solicitud de acceso a la información **110197400018626** turnada mediante oficio **UT/PMA/297/2026**.

Se hizo del conocimiento del Comité que la Dirección de Obras Públicas manifestó que la información requerida comprende proyectos de semaforización, contratos, convenios, licitaciones y estudios correspondientes a los ejercicios fiscales **2018 a 2026**, cuya localización implica la revisión de un volumen considerable de información histórica, por lo que resulta materialmente necesario contar con un plazo adicional para efectuar una búsqueda exhaustiva, recopilar, revisar y clasificar la documentación, a fin de emitir una respuesta completa, veraz y debidamente fundada y motivada.

Analizada la solicitud, este Comité considera que la ampliación del plazo se encuentra debidamente justificada, al advertirse que la complejidad, antigüedad y volumen de la información requerida hacen necesario conceder el plazo adicional previsto en la Ley, privilegiando los principios de máxima publicidad, exhaustividad, congruencia y certeza jurídica.

5.- Como quinto punto del orden del día, la Secretaría del Comité sometió a consideración de las personas integrantes las versiones públicas de los Permisos de Construcción remitidas por la Dirección de Gestión Integral del Territorio mediante oficio DGIT/1525/2026, para su publicación en cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Se hizo del conocimiento del Comité que las versiones públicas fueron elaboradas observando las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales, suprimiéndose únicamente aquellos datos clasificados como confidenciales por la legislación aplicable, permaneciendo accesible el resto de la información pública.

La Arq. María de la Paz Vallejo Barrera manifestó que, en virtud de su carácter de Directora de Gestión Integral del Territorio, unidad administrativa que elaboró y remitió las versiones públicas sometidas a

consideración, se abstendría de participar en la deliberación y votación del presente asunto, a efecto de garantizar la objetividad e imparcialidad de la determinación que adopte este Comité.

Analizadas las versiones públicas, las personas integrantes presentes con derecho a voto, con la abstención de la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, determinaron aprobar y validar las mismas por unanimidad de los votos emitidos.

6.- Como sexto punto del orden del día, la Secretaría del Comité sometió a consideración de las personas integrantes las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial Iniciales (84), Anuales (708) y Finales (13) remitidas por la Contraloría Municipal mediante oficio CTR/MPR-187/2026.

Se informó que las versiones públicas fueron elaboradas conforme a la normativa aplicable, suprimiéndose exclusivamente los datos personales y demás información clasificada como confidencial, conservando íntegramente aquella información susceptible de acceso público.

Una vez analizada la documentación presentada, el Comité determinó que las versiones públicas cumplen con las disposiciones legales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, aprobándose por unanimidad de votos.

7.- Como séptimo punto del orden del día, la Secretaría del Comité sometió a consideración de las personas integrantes las versiones públicas de los Contratos AJCO/IMP/002/2026 y AJCO/IMP/004/2026, remitidas por el Instituto Municipal de las Mujeres mediante oficio IMP-555/2026.

Después de revisar las versiones públicas, el Comité verificó que las supresiones realizadas recaen exclusivamente sobre información clasificada como confidencial por contener datos personales, sin afectar el acceso al resto de la información pública, motivo por el cual determinó aprobarlas y validarlas por unanimidad de votos.

8.- Como octavo punto del orden del día, la Secretaría del Comité sometió a consideración de las personas integrantes las versiones públicas de cinco sentencias definitivas remitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio JCO/199/2026, para su publicación en cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Una vez revisadas las versiones públicas, el Comité constató que fueron elaboradas conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, garantizando el acceso a la información pública sin comprometer datos clasificados como confidenciales.

En consecuencia, las personas integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos las versiones públicas sometidas a su consideración.

9.- Como noveno punto del orden del día, la Secretaría del Comité dio lectura al contenido del acta de la presente sesión. Una vez concluida su lectura y no existiendo observaciones adicionales por parte de las personas integrantes, el acta fue aprobada por unanimidad de votos, procediéndose a su firma para constancia y efectos legales conducentes.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver los asuntos sometidos a su consideración, de conformidad con los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 23 fracción VI, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las disposiciones aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Asimismo, este Comité de Transparencia verificó que las versiones públicas sometidas a su consideración fueron elaboradas observando el principio de máxima publicidad y que las supresiones realizadas recaen exclusivamente sobre información clasificada como confidencial, sin afectar el acceso al resto de la información pública.

ACUERDOS

PRIMERO. Se confirma la procedencia de la ampliación del plazo para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **110197400018526**, por un plazo adicional de hasta **tres días hábiles**, para que las unidades administrativas competentes continúen con la búsqueda, revisión,

análisis e integración de la información solicitada y se emita una respuesta completa y debidamente sustentada.

SEGUNDO. Se confirma la ampliación de plazo solicitada por la Dirección de Obras Públicas Municipales mediante oficio OP/198/2026, para atender la solicitud de acceso a la información relativa a proyectos de semaforización correspondientes al periodo 2018-2026.

TERCERO. Se aprueban y validan las versiones públicas de los Permisos de Construcción remitidas por la Dirección de Gestión Integral del Territorio mediante oficio DGIT/1525/2026, al estimar que las supresiones realizadas recaen exclusivamente sobre información clasificada como confidencial por contener datos personales, permaneciendo accesible el resto de la información pública. **La presente determinación fue aprobada con la abstención de la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, Vocal del Comité de Transparencia, por las razones expuestas durante el desahogo del quinto punto del orden del día.**

CUARTO. Se aprueban y validan las versiones públicas de las Declaraciones de Situación Patrimonial Iniciales, Anuales y Finales remitidas por la Contraloría Municipal mediante oficio CTR/MPR-187/2026, al advertirse que las supresiones efectuadas recaen exclusivamente sobre datos personales clasificados como confidenciales, permaneciendo pública toda aquella información que no requiere protección jurídica.

QUINTO. Se aprueban y validan las versiones públicas de los Contratos AJCO/IMP/002/2026 y AJCO/IMP/004/2026 remitidos por el Instituto de las Mujeres Purisimenses mediante oficio IMP-555-2026, al advertirse que las supresiones corresponden exclusivamente a datos personales clasificados como confidenciales.

SEXTO. Se aprueban y validan las versiones públicas de las cinco sentencias definitivas remitidas por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante oficio JCO/199/2026, las cuales serán publicadas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley, al considerar que cumplen con las disposiciones legales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique las determinaciones adoptadas por este Comité a las unidades administrativas correspondientes, así como a las personas solicitantes cuando resulte procedente, y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:28 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

C.P. CLAUDIA LORENA ARRIAGA GUERRERO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

MTRA. LORENA PARADA PÉREZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

8

ARQ. MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUIZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN